

**APRUEBA CONTRATO DE FIANZA Y NOMINA
ADJUNTA, ENTRE UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y BANCO FALABELLA.**

DECRETO EXENTO N° 00.644/2020.

Arica, octubre 27 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1200/2009, de noviembre 16 de 2009, Decreto Exento Universitario N°00.1201/2009, de noviembre 16 de 2009, Decreto Exento Universitario N°00.995/2011, de diciembre 22 de 2011, Decreto Exento Universitario N°00.1034/2013, de noviembre 15 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.703/2015, de julio 20 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.897/2017, de septiembre 07 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.1075/2018, de noviembre 05 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1093/2019, de noviembre 13 de 2019, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad N°660/20, de octubre 06 de 2020, Carta de Rectoría de la Universidad N°1505.20, de octubre 13 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1201/2009, de noviembre 16 de 2009, se aprueba la complementación y modificación del Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Falabella, el que fuera originalmente iniciado por Decreto Exento Universitario N°00.1200/2009, de noviembre 16 de 2009, según consta en la parte considerativa del mencionado acto administrativo.

Que, se aprueba la complementación y modificación del Contrato de Fianza señalado en el párrafo primero precedente, mediante Decreto Exento Universitario N°00.995/2011, de diciembre 22 de 2011, Decreto Exento Universitario N°00.1034/2013, de noviembre 15 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.703/2015, de julio 20 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.897/2017, de septiembre 07 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.1075/2018, de noviembre 05 de 2018 y Decreto Exento Universitario N°00.1093/2019, de noviembre 13 de 2019.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, por Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. N°660/2020, de octubre 08 de 2020.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **ANEXO B7 COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA ESTATAL, SEGÚN LEY 20.027, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BANCO FALABELLA**, de fecha 09 de julio de 2020, reducida a escritura pública, otorgada ante don Rodrigo Lazcano Arriagada, Notario Público de Arica, Repertorio N°2263; compuesto

DECRETO EXENTO N°00.644./2020.
27.10.2020.

de seis (06) páginas y una nómina de una (01) hoja, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-


PAULA LEPE CAIGONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.ycl.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Vicerrector
Administración
y Finanzas
ARICA


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA
ARICA
7 NOV. 2020